DECRETO DE 14 DE ENERO, DECLARANDO INSTALADO EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA EN SU DUODÉCIMO PERIODO CONSTITUCIONAL

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 14 de Enero de 1881

Código de la Legislación de la República de Nicaragua. De la Rocha, Jesús

El Presidente de la República, á sus habitantes, — Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente.

El Soberano Congreso de la República de Nicaragua,

Declara:

Unico — Está solemnemente instalado el Congreso en su XII período constitucional.

Al Poder Ejecutivo —Salón de sesiones del Congreso—Managua, Enero 14 de 1881 — P. Joaquín Ohamoro, S. P. — Manuel Cuadra, D. S. —Justo Midence, D. S. —Por tanto: Ejecútese—Managua, 14 de Enero de
1881—Joaquín Zavala—El Ministro de la Gobernación - Vicente Navas.

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/20482